

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 13 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Almonaster la Real, por el que se da publicidad a las bases y convocatoria de las OPE de estabilización de empleo temporal. (PP. 3712/2022).*

Por Resolución de Alcaldía núm. 1463 de fecha 30.11.2022, se ha aprobado la convocatoria de las plazas derivadas del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las mismas han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 233, de fecha 7.12.2022 y, con fecha 30.11.2022, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://almonasterlareal.sedelectronica.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almonaster la Real, 13 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Jacinto José Vázquez López.